	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

Ciudad y fecha:	Bogotá, 15-sep-2022
Dependencia generadora:	Departamento Estratégico Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos - Sección Estratégica Análisis, Contexto y Posconflicto

CAPÍTULO 1. ESTUDIO DE NECESIDAD

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1.1.1 Razones que justifican la conveniencia de satisfacer la necesidad.

Con el fin de apoyar las labores desarrolladas por la Sección Estratégica Análisis, Contexto y Posconflicto (SACOP) del Departamento Estratégico Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos (DEAJU), es importante que desde la Antropología, se apoye el desarrollo de investigaciones interdisciplinarias y aporte al monitoreo, análisis, recomendaciones, informes e iniciativas de las estrategias de la Fuerza Aérea Colombiana (FAC) para afrontar los retos y desafíos que representa la implementación del acuerdo de paz, a través del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de No Repetición (SIVJRNR) y el funcionamiento de sus mecanismos, judiciales y extrajudiciales en un escenario de posacuerdo.

Adicionalmente, se estima necesario el apoyo de un profesional en antropología para monitorear, conocer, analizar, asesorar, tramitar y proyectar respuesta a los requerimientos donde la FAC se relacione o se vincule como consecuencia de los objetivos, mandatos o criterios que emanan de los mecanismos del SIVJRNR, así como de aquellos que sean de competencia de la SACOP, como los emitidos por:

- i) La Jurisdicción Especial para la Paz (JEP).
- ii) La Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y No Repetición (CEV).
- iii) La Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD).
- iv) El Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH).
- v) El Ministerio de Defensa Nacional (MDN).
- vi) El Comando General de las Fuerzas Militares (COGFM).
- vii) La Fuerza Pública; y en general, de todas las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales relacionados con el SIVJRNR.

1.1.2 Razones que justifican la oportunidad de la contratación para efectos de satisfacer la necesidad.


Establecida la necesidad de conocer, analizar, asesorar, tramitar y proyectar respuesta a los requerimientos de competencia de la SACOP del DEAJU, y dada la necesidad de apoyar las labores desarrolladas en el marco de los proyectos de investigación de la mencionada Sección y sus Subsecciones; Memoria y Contexto, Justicia Transicional y Víctimas, y la Subsección Operacional y Archivo, es oportuno que para afrontar los retos que representa la implementación del acuerdo de paz, se requieran perspectivas e interpretación desde la Antropología, así:

Oportunidad de Contratación para satisfacer la necesidad en materia de Antropología.

Desde la perspectiva de la antropología, se requiere efectuar los análisis y acercamientos que permitan el diálogo de las comunidades y grupos sociales diferentes a la FAC, que permitan comprender la percepción local con un enfoque territorial y perspectiva del saber tradicional indígena y diferentes comunidades étnicas y culturales, en aras de conocer las dinámicas socio culturales en un contexto histórico y contemporáneo en aquellos territorios afectados por el conflicto armado, aplicando métodos científicos en historia, archivo, etnografía y cartografías multilocales y multiagentes. Por consiguiente, para la construcción metodológica e investigativa de los contextos sociales y antropológicos, la SACOP requiere de un profesional con este perfil académico, con destreza y manejo metodológico en investigación sobre temas antropológicos, contexto, y memoria histórica.

Experticia en esta especialidad también fundamental para analizar y estructurar la respuesta institucional a los requerimientos que vinculen a la Fuerza en los temas que conciernen a las funciones y competencias de la SACOP.

Finalmente, es así como se evidencia la necesidad de contratar un profesional en el área de Antropología, por un período de dos (02) meses, quien prestará los servicios profesionales y de investigación para la SACOP, teniendo presente además que la FAC no cuenta con personal profesional con esta especialidad que tenga la experticia y

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

conocimiento específico en temas de Justicia Transicional y afines (salvo algunos politólogos pero sin la capacitación y experiencia requerida que puedan cubrir este aspecto), siendo justificable la contratación en estas áreas del conocimiento.

1.1.3 Enumeración de los objetivos a alcanzar con la contratación

Objetivo General

Generar desde la especialidad de la Antropología, aportes mediante el monitoreo, análisis, contestación de requerimientos, recomendaciones, informes, iniciativas y desarrollo de proyectos de investigación académicos a las estrategias de la Fuerza Aérea Colombiana para afrontar los retos que depara la implementación del acuerdo de paz, en especial del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR) y sus mecanismos, en los contextos de la Justicia Transicional y el Posconflicto en Colombia.

Objetivos Específicos


- i) Conocer, analizar, asesorar, tramitar y proyectar la respuesta a los requerimientos de competencia de la Sección Estratégica de Análisis, Contexto y Posconflicto (SACOP), emitidos por la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP); la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV); y la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD) como mecanismos del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR), el Ministerio de Defensa Nacional (MDN), el Comando General de las Fuerzas Militares (COGFM), la Fuerza Pública; y en general, de todas las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales especialmente de aquellos relacionados con el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR).
- ii) Apoyar el proceso de construcción de una estrategia institucional por parte de la FAC a través de la Sección Estratégica de Análisis, Contexto y Posconflicto (SACOP), para enfrentar los retos que depara la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP); la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV) y la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD).
- iii) Monitorear la implementación del Acuerdo de Paz, especialmente frente a los casos que vinculen directa o indirectamente a la FAC en el cumplimiento de los mandatos de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP); la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV); y la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV) y la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD); que permita realizar un análisis estratégico institucional, dando prelación a la visibilización y dignificación de los miembros de la Fuerza Aérea Colombiana (FAC) víctimas del conflicto armado.
- iv) Generar análisis prospectivos y recomendaciones frente al contexto del posacuerdo.
- v) Apoyar a la Fuerza Aérea Colombiana (FAC) en el marco de las nuevas dinámicas socio-políticas que se presenten en el posconflicto.
- vi) Emitir recomendaciones al Comando de la Fuerza que permitan generar estrategias de focalización en la defensa extrajudicial de la Fuerza Aérea Colombiana (FAC) ante la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV) y la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD), así como judicial ante la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP).
- vii) Participar en la generación de escenarios académicos que aborden las temáticas de competencia de la Sección Estratégica de Análisis, Contexto y Posconflicto (SACOP).
- viii) Producir documentos en temas relacionados con la especialidad con el fin de mantener actualizados los contenidos de las investigaciones que adelante la Sección Estratégica de Análisis, Contexto y Posconflicto (SACOP).
- ix) Realizar análisis y documentos técnicos, para dimensionar el rol de la Fuerza Aérea Colombiana (FAC) en el escenario del posacuerdo.
- x) Realizar análisis y documentos técnicos que aporten a la construcción de la memoria institucional de la FAC.

1.1.4 Dependencia y/o número de personas que requieren el objeto a contratar:

La dependencia que requiere el servicio es la Sección Estratégica de Análisis, Contexto y Posconflicto (SACOP) del Departamento Estratégico de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Fuerza Aérea Colombiana (FAC), para que coadyuve en la elaboración de documentos, informes, recomendaciones y análisis prospectivos desde el campo de la Antropología, dependiendo del caso, frente al contexto del posconflicto.

En forma indirecta: Fuerza Aérea Colombiana, el Estado Mayor del Comando Fuerza Aérea, los Oficiales y Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana, en los diferentes niveles del mando y los integrantes de la Institución


1.2. OBJETO A CONTRATAR

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

Servicios Profesionales con Maestría de un Antropólogo, que apoye desde su especialidad la labor investigativa y de competencia de la Sección Estratégica Análisis, Contexto y Posconflicto (SACOP) del Departamento Estratégico Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos (DEAJU).


1.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo de ejecución	Desde la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución hasta el 20 de noviembre de 2022.						
Lugar de ejecución	Bogotá, carrera 54 # 26-25, CAN, edificio "Fortaleza", Cuarto Piso, oficina 419, Departamento Estratégico Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos. Adicionalmente y cuando se requiera, podrá ejecutarse fuera de la guarnición de Bogotá de acuerdo a requerimientos de investigación emitidos por la Sección Estratégica Análisis, Contexto y Posconflicto. Lo anterior, condicionado al desarrollo de la coyuntura sanitaria a causa del COVID - 19.						
Forma de pago	VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO: ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE \$11.600.000,00						
	ANTROPÓLOGO Valor mensual: \$5.800.000 Valor total: \$11.600.000						
	Los pagos se realizarán con cortes los 20 de cada mes, para lo cual se relacionan a continuación los pagos mensuales y el valor del contrato: ANTROPÓLOGO						
	PAGOS	CORTE DE EJECUCIÓN	PAC MES	CANT	VALOR UNITARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL A PAGAR	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
	1	DESDE EL 21 DE SEPTIEMBRE HASTA EL 20 DE OCTUBRE DE 2022	PAC NOVIEMBRE	1	5.800.000	5.800.000	50%
	2	DESDE EL 21 DE OCTUBRE HASTA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2022	PAC DICIEMBRE	1	5.800.000	5.800.000	50%

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

				DE REALIZAR LOS APORGTES AL SENA E ICBF DEBERÁN PRESENTAR LA CERTIFICACIÓN DONDE SE MANIFIESTE DICHA SITUACIÓN, LA CUAL SE ENTENDERÁ PRESTADA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO. INFORMACVIÓN QUE SERA VERIFICADA POR LA DIRECCIÓN FINANCIERA FAC, UNA VEZ CUMPLIDOS LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVO S A QUE HAYA LUGAR Y QUE SEAN SITUADOS LOS RECURSOS POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL.				
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO							11.600.00 0	100%
<p>Los pagos se realizarán en las fechas establecidas en el plan de pago y estará sujeto a previa aprobación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público previo el cumplimiento de los requisitos administrativos y legales pertinentes.</p> <p>Previa presentación del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de las fotocopias del último recibo de pago al Sistema General de Seguridad Social: salud, pensiones y Riesgos Laborales las cuales son de obligatorio cumplimiento para el pago del presente contrato.</p> <p>De conformidad con el Decreto No.1273 del 2018, se verificará el pago de aportes al sistema de Seguridad Social Integral mes vencido a partir del mes de febrero de 2022, por periodos mensuales a través de la planilla (PILA).</p> <p>Para la realización de los pagos derivados del presente contrato, se deben anexar los siguientes documentos:</p> <p>1 - Informe de gestión señalando cada una de las actividades ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibo a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido.</p> <p>2 - Documento de Cobro.</p> <p>3 - Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones, el 12,5% en salud y el soporte de pago del aporte mensual obligatorio a la aseguradora de riesgos laborales conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L</p> <p>Nota: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p>								

1.4. ANÁLISIS DE RIESGO

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

• **Justificación de la no exigencia de riesgos:**

De acuerdo con lo establecido en el Documento CONPES 3714 de 01 de diciembre de 2011, y a lo observado en años anteriores, en contratos de prestación de servicios con objetos similares, para este contrato en particular, no se reconocen riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, bajo la órbita del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, por las siguientes razones:

Riesgos Económicos: La fluctuación de los precios del mercado no afectará el contrato porque el principal elemento de la ejecución contractual será el conocimiento en derecho aplicado a las actividades a desarrollar por el contratista.

Otro riesgo económico es el desabastecimiento de los insumos, que se aplicaría a este caso, porque como ya se mencionó en el párrafo anterior, el principal insumo para el contratista es su mano de obra como profesional, con conocimientos en el objeto del contrato, por lo tanto, su producto es netamente intelectual.

Sociales o Políticos: Los cambios en las políticas gubernamentales no repercuten en mayor medida en la ejecución de este tipo de contratos porque los sistemas, como profesión liberal, no suelen verse afectados por los cambios en las políticas gubernamentales.

Operacionales: Dada la naturaleza intelectual del servicio profesional objeto del contrato a celebrar, este tipo de riesgos no son de ocurrencia práctica, toda vez que no tiene actividades asociadas al embalaje y transporte de mercancías, licencias, permisos, hurto o pérdida de materiales, entre otros.

Financieros: El carácter intelectual del servicio objeto del contrato a celebrar hace innecesaria la consecución de financiación para su financiamiento, y tampoco se requiere de una liquidez mínima, pues, el principal elemento de la ejecución contractual es el conocimiento en derecho aplicado a las actividades desarrollar por el contratista.

Regulatorios: El ejercicio del derecho como profesión de ciencia política no hace prever un cambio regulatorio en el cobro de honorarios que afecte el equilibrio económico del contrato.

Riesgos de la Naturaleza: Por la naturaleza intelectual del servicio profesional objeto del contrato, no se prevé que pueda darse alguna afectación derivada de un evento natural.

Ambientales: Teniendo en cuenta que no hay obligaciones contractuales derivadas de condiciones ambientales o ecológicas, así como de licencias o permisos de este tipo, no es posible que este tipo de riesgos se materialicen en la ejecución contractual.


Tecnológicos: Dada la naturaleza intelectual del servicio profesional objeto del contrato a celebrar, este tipo de riesgos no son de ocurrencia práctica, toda vez que no hay actividades asociadas a desarrollos tecnológicos o a fallos en las telecomunicaciones, entre otros, que puedan afectar de manera grave el equilibrio contractual.

CAPÍTULO 2. ESTUDIO TÉCNICO

2.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

2.1.1. Ficha Técnica:

<p>Servicios Profesionales con Maestría de un Antropólogo, que apoye desde su especialidad la labor investigativa y de competencia de la Sección Estratégica Análisis, Contexto y Posconflicto (SACOP) del Departamento Estratégico Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos (DEAJU).</p> <p><u>Actividades específicas</u></p> <p>Actividades a desarrollar El contratista debe adelantar las siguientes actividades para cumplir el objeto contractual:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaborar documentos técnicos desde una perspectiva analítica en el campo de las ciencias sociales y las humanidades, empleando diferentes metodologías y técnicas de investigación, que permitan un análisis de pensamiento estratégico sobre este tema. • Realizar seguimiento antropológico a la implementación y desarrollo de la JEP; la CEV; y la UBPD; que permita un análisis estratégico respecto de los miembros de la FAC víctimas del conflicto y sus familias que se presenten ante los mecanismos del SIVJRN; para conocer las dinámicas estratégicas en lo judicial y extrajudicial.


	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

- Elaborar desde su especialidad, respuestas a los requerimientos de competencia de la FAC elevados por los diferentes mecanismos del SIVJRNR.
- Emitir recomendaciones mediante informes que permitan generar estrategias de focalización en la defensa de la FAC tanto en lo judicial ante la JEP como en lo extrajudicial ante la CEV y la UBPD.
- Actualizar desde las distintas ramas de la antropología y sus teorías, las variables que demandan los fenómenos coyunturales de la sociedad colombiana y el posconflicto.
- Realizar un seguimiento a la implementación del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, desde un nivel social y estratégico.
- Monitorear los casos donde la FAC se relacione o involucre como consecuencia de los objetivos, mandato o criterios que emanan de los órganos del SIVJRNR.
- A solicitud del Jefe SACOP, asistir a conversatorios, seminarios y cátedras relacionadas con el SIVJRNR, posconflicto, memoria y contexto previa autorización del Jefe de la SACOP.
- Apoyo en el planeamiento, asistencia y/o participación en los seminarios, charlas u otras actividades académicas que realice o programe el DEAJU de la FAC, la SACOP, entre estas, la Cátedra de la Paz.
- Acompañamiento y asesoría al equipo de trabajo de la SACOP en el proceso de búsqueda, consolidación y análisis de información en los temas estratégicos que desarrolla la Sección, especialmente en lo relacionado con su especialidad.
- A solicitud, elaborar investigaciones en memoria, contexto, víctimas y transición que contribuyan al cumplimiento de la misión del DEAJU, de igual manera participar permanentemente en la producción de documentos relacionados con su especialidad, con el fin de mantener actualizados los contenidos que son competencia de la SACOP.
- Ejecutar el objeto del contrato, en forma oportuna y eficiente.
- Asistencia a reuniones presenciales o virtuales de acuerdo a las instrucciones emitidas por el Jefe de la SACOP según agenda y requerimientos.
- Mantener la debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con el compromiso de confidencialidad que se suscriba con el contrato y que hace parte integral del mismo.
- Las bases de datos, producción intelectual, académica y todos los derechos patrimoniales o de explotación derivado de toda obra o en general de cualquier creación intelectual realizada o que se originen de la ejecución del contrato, es de propiedad exclusiva de la FAC. La Institución solo deberá sujetar su actuación al reconocimiento del nombre del autor o inventor conforme con lo establecido en el Artículo 10 de la decisión 344 régimen común sobre propiedad industrial, el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982 y 539 del código de comercio. Asimismo, los derechos patrimoniales de las obras o cualquier producción intelectual creada con motivo de la ejecución del presente contrato pertenecen a la FAC sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra o producto, de acuerdo con la Ley 23 de 1982 y demás normas complementarias.
- Presentar un informe mensual escrito de las actividades desarrolladas al Jefe de la SACOP.
- Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por el supervisor del contrato, hasta la finalización de ejecución del mismo.
- Cumplir con los plazos previstos para la elaboración de informes o proyectos que se hayan acordado con el Jefe de la SACOP.
- El contratista debe tener plena disposición para el desarrollo de las actividades y en caso de presentar alguna novedad en su cumplimiento deberá informar de manera inmediata al Jefe de la SACOP y al supervisor del contrato.
- Apoyo a las actividades relacionadas con el objeto contractual por fuera de la guarnición de Bogotá de acuerdo con los requerimientos de la SACOP. Para los desplazamientos, la FAC facilitará los medios de transporte, los tiquetes (ida y regreso) se darán en aerolínea comercial y serán pagados por el contratante). Vale la pena acotar, que el personal contratista no contará con apoyo en viáticos por parte de la FAC para cualquier tipo de comisión. Lo anterior, condicionado al desarrollo de la coyuntura sanitaria a causa del COVID - 19.

ANTROPÓLOGO

PERFIL

- Título profesional en Antropología, acreditado con copia del diploma y/o acta de grado.
- Título de maestría relacionado al ámbito disciplinar de la Antropología, debidamente acreditado con copia del diploma y/o acta de grado.
- Allegar con su oferta el Formato Único de Hoja de Vida (Persona Natural) del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Experiencia de dos años y seis meses laborales relacionados con temas de Justicia Transicional, Procesos de Paz, Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR), Víctimas del Conflicto Armado, o afines, con el fin de apoyar las labores desarrolladas por la Sección Estratégica Análisis, Contexto y Posconflicto (SACOP) del Departamento Estratégico Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos (DEAJU).
- Certificación bancaria con fecha de expedición menor a 30 días.
- Formato Beneficiario de cuenta debidamente diligenciado.
- Fotocopia de Cédula de Ciudadanía.
- RUT.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18


- Certificado de afiliación al sistema de seguridad social (Salud, Pensión, ARL) o últimos seis (06) meses de pago.
- Para el caso de los hombres tener definida su situación militar.
- De conformidad con el parágrafo 3 del artículo de la ley 1562 de 2012, reglamentado por el artículo 2.2.4.2.2.18 del decreto 1072 de 2015, debe practicarse el examen médico ocupacional y allegar el certificado respectivo a la entidad.
- En cumplimiento de la Ley 2013 de 2019, el oferente seleccionado debe publicar en el SIGEP.
- Declaración de bienes y renta.
- Registro de conflicto de intereses.
- Declaración del impuesto de renta y complementarios, si a ello hay lugar, conforme a lo señalado anteriormente.
- Formato Compromiso Anticorrupción.
- Formato Notificación Electrónica debidamente diligenciado.
- Formato ausencia inhabilidades debidamente diligenciado.
- Oferta económica.
- El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana revisará que el proponente no se encuentre en causales de inhabilidad, incompatibilidad para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de conformidad con la ley 1801 de 2016.

Nota: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, y en todo caso antes de la aprobación de la garantía de cumplimiento por parte de la entidad, deberá allegar la certificación de afiliación a Riesgos Laborales. Lo anterior de conformidad con lo señalado en el Decreto 0723 de 2013.

Actividades específicas

Actividades a desarrollar El contratista debe adelantar las siguientes actividades para cumplir el objeto contractual:

- De requerirse, elaborar cartografías multisituadas y multiagente para la elaboración de contextos.
- Actualizar base datos de grupos étnicos y enfoque diferencial que permitan un análisis estratégico en temáticas como víctimas del conflicto armado, para conocer las dinámicas estratégicas en los órganos del SIVJRNR.
- Realizar seguimiento antropológico a la implementación y desarrollo de la JEP; la CEV; y la UBPD; que permitan un análisis estratégico respecto de los miembros de la FAC víctimas del conflicto y sus familias que se presenten ante los mecanismos del SIVJRNR; para conocer las dinámicas estratégicas en lo judicial y extrajudicial.
- Realizar seguimiento a los procesos que involucren a la FAC, y a la implementación y desarrollo de la JEP; la CEV; y la UBPD; que permita un análisis estratégico relacionado el enfoque de género y grupos étnicos, permitiendo con ello conocer las dinámicas estratégicas en los mecanismos del SIVJRNR.
- Emitir recomendaciones que permitan generar estrategias de focalización en la defensa de la FAC tanto en lo judicial ante la JEP como en lo extrajudicial ante la CEV y la UBPD.
- Realizar un seguimiento a la implementación del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, desde un nivel social y estratégico.
- Elaborar y presentar un (01) artículo sobre temas que permitan visibilizar y reconocer los aportes que ha realizado la FAC para la construcción de paz y desarrollo de país para ser presentado para su publicación en una revista nacional o internacional en el transcurso del año, previo aval del Jefe de la SACOP, aportando constancia de envío a la revista y seguimiento.
- A solicitud del Jefe de la SACOP, asistir a conversatorios, seminarios y cátedras relacionadas con el SIVJRNR, posconflicto, memoria y contexto.
- Apoyo en el planeamiento, asistencia y/o participación en los seminarios, charlas u otras actividades académicas que realice o programe el DEAJU de la FAC, o la SACOP.
- Acompañamiento y asesoría al equipo de trabajo de la SACOP en el proceso de búsqueda, consolidación y análisis de información en los temas estratégicos que desarrolla la SACOP, especialmente en lo relacionado con su especialidad.
- Elaborar investigaciones en memoria, contexto, víctimas y transición que contribuyan al cumplimiento de la misión del DEAJU, de igual manera participar permanentemente en la producción de documentos relacionados con su especialidad, con el fin de mantener actualizados los contenidos que son competencia de la SACOP.
- Apoyo a las actividades relacionadas con el objeto contractual por fuera de la guarnición de Bogotá de acuerdo con los requerimientos de la SACOP. Para los desplazamientos, la FAC facilitará los medios de transporte, los tiquetes (ida y regreso) se darán en aerolínea comercial y serán pagados por el contratante). Vale la pena acotar, que el personal contratista no contará con apoyo en viáticos por parte de la FAC para cualquier tipo de comisión. Lo anterior, condicionado al desarrollo de la coyuntura sanitaria a causa del COVID - 19.
- Ejecutar el objeto del contrato, en forma oportuna y eficiente.
- Asistencia a reuniones presenciales o virtuales de acuerdo a las instrucciones emitidas por el Jefe de la SACOP según agenda y requerimientos.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

- Mantener la debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con el compromiso de confidencialidad que se suscriba con el contrato y que hace parte integral del mismo.
- Las bases de datos, producción intelectual, académica y todos los derechos patrimoniales o de explotación derivado de toda obra o en general de cualquier creación intelectual realizada o que se originen de la ejecución del contrato, es de propiedad exclusiva de la FAC. La Institución solo deberá sujetar su actuación al reconocimiento del nombre del autor o inventor conforme con lo establecido en el artículo 10 de la decisión 344 régimen común sobre propiedad industrial, el artículo 20 de la ley 23 de 1982 y 539 del código de comercio. Asimismo, los derechos patrimoniales de las obras o cualquier producción intelectual creada con motivo de la ejecución del presente contrato pertenecen a la FAC sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra o producto, de acuerdo con la ley 23 de 1982 y demás normas complementarias.
- En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
- Presentar un informe mensual de actividades al Jefe de la SACOP, con visto bueno del supervisor.
- Cumplir con los plazos previstos para la elaboración de informes o proyectos que se hayan acordado con el Jefe de la SACOP.
- El contratista debe tener plena disposición para el desarrollo de las actividades y en caso de presentar alguna novedad en su cumplimiento deberá informar de manera inmediata al Jefe de la SACOP y al supervisor del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DE LOS CONTRATISTAS:

- De conformidad con el párrafo 3 del artículo de la ley 1562 de 2012, reglamentado por el artículo 2.2.4.2.2.18 del decreto 1072 de 2015, el contratista deberá practicarse el examen médico ocupacional y allegar el certificado respectivo a la entidad.
- Cumplir las establecidas dentro de las actividades a desarrollar.
- Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales.
- Elaborar un informe de actividades mensual para aprobación del Supervisor del Contrato.
- Entregar a cabalidad todos los servicios solicitados.
- Atender las recomendaciones del supervisor, relacionadas con el objeto contractual.
- Constituir las pólizas, y en caso de ser necesario actualizarlas.
- Cargar en el SECOP II el documento de cobro y los demás documentos necesarios para el pago.
- El contratista no debe estar incurso de ninguna causal inhabilidad o incompatibilidad establecidas en las leyes.
- El contratista debe afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas.
- Dar cumplimiento a la publicación de documentos en el SIGEP, conforme lo establece la Ley 2013 de 2019.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO FRENTE AL COVID


El contratista debe garantizar para el presente contrato el cumplimiento del protocolo de bioseguridad y cumplir con lo establecido en la Resolución 1238 de 2022 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y los protocolos establecidos por el Gobierno Nacional en la activación de contratos y normas vigentes en esta materia.

Otro: ANTISOBORNOS Y ANTICORRUPCIÓN: El contratista deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno apoyando la acción del estado colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiendo el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República Colombiana y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

2.1.2. Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80111701	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de Recursos Humanos	Reclutamiento de Personal	Servicios de contratación de personal

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

2.1.3. Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC.

En la FAC se contrató un grupo de profesionales de las Ciencias Sociales y Humanas en un solo proceso contractual en los años 2021 y 2022, entre los cuales estaba la especialidad de la antropología, por lo que a continuación se relaciona el proceso del año 2021, y para el año 2020 del proceso contractual de un profesional exclusivo en Antropología, así:

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2022 (PROCESO CONTRACTUAL GRUPAL QUE INCLUYÓ ANTROPOLOGO)		2021 (PROCESO CONTRACTUAL GRUPAL QUE INCLUYÓ ANTROPOLOGO)		2020 (CONTRATO INDIVIDUAL ANTROPOLOGO))	
		CANT.	VALOR UNITARIO (ANTROPÓLOGO)	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
Servicios Profesionales con Maestría de un Antropólogo, que apoye la labor investigativa y de competencia de la Sección Estratégica Análisis, Contexto y Posconflicto (SACOP) del Departamento Estratégico Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos (DEAJU).	1	1	\$ 5.800.000	1	\$ 5.800.000	1	\$ 5.800.000

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias el almacenista deberá certificarlo.

Justificación para no anexar consulta SILOG

El objeto contractual consiste en contratar los Servicios Profesionales con Maestría de un Antropólogo, que apoyen la labor investigativa y de competencia de la SACOP del DEAJU, por consiguiente, no tiene ingreso al almacén. El tipo de contrato, el cual consiste en prestación de servicios, se ejecuta a solicitud del supervisor y de acuerdo a lo establecido.

CAPÍTULO 3. ESTUDIO DEL SECTOR

3.1. ASPECTOS GENERALES


3.1.1 Económico

Sectores económicos de Colombia.

Según el Banco de la República La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo con el servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:

1. Sector primario: se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.
2. Sector secundario: se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

3. Sector terciario: se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.

Cúales son los sectores económicos de Colombia según actividad económica:

De estos sectores se derivan actividades económicas independientes y especializadas.

1. Sector agropecuario: este sector ha tenido un crecimiento que se complementa de las condiciones climáticas del país y que permiten el sustento de la actividad. El gobierno nacional dirige una gran parte de sus gastos a la inversión de este sector.

2. Sector de servicios: en el segundo trimestre de 2015 los informes muestran que los ingresos se centran en las actividades cinematográficas, de vídeo y programas de televisión, auxiliares al transporte, inmobiliarias y de alquiler de maquinaria y equipo, salud humana privada, educación superior privada y actividades administrativas.

3. Sector industrial: Este año las obras viales y la construcción de vivienda impulsaron las ventas de cemento, concreto, hierro y materiales y el sector se beneficia de la reducción los precios del petróleo (crudo). Otro aspecto que influye para este año es la reapertura de la empresa Reficar y la llegada de las concesiones de cuarta generación, factores que ayudan a la sostenibilidad del sector.

4. Sector de transporte: Este sector influye en gran manera para que el comercio se pueda dar de la mejor forma, ya que es muy importante la movilización de carga o mercancía por vía terrestre y aérea, por esa razón el gobierno nacional invierte en los proyectos de infraestructura vial. Para este año el ingreso de aerolíneas de bajo costo hace el tema más competitivo entre las empresas que prestan este servicio y hace que los colombianos se animen a viajar mucho más.

5. Sector de comercio: el comercio ocupa el cuarto puesto en el PIB desde hace 4 años, después de la agricultura, la industria manufacturera y los servicios financieros. El periódico El País destacó que en el sector comercio, los servicios que más vendieron en Colombia los últimos trimestres de este año fueron restaurantes, bares y hoteles.


6. Sector financiero: según la superintendencia financiera, en su informe en cifras evidenció que En julio de 2016 los activos del sistema financiero colombiano alcanzaron un valor de \$1,346.6 billones, tras registrar un crecimiento real anual de 2.7%. Las inversiones y la cartera de créditos contribuyeron con el 46.5% y el 29.9% del total del activo, respectivamente.

7. Sector de la construcción: según el DANE la inversión de obras civiles tuvo una variación baja en los meses de marzo hasta abril del presente año. El traspaso de la rehabilitación de las vías por parte del INVIAS a las concesiones 4G, todavía ha evidenciado la inversión, lo que tiene paradas a las concesionarias. En cuanto a las cifras de edificaciones del DANE, el crecimiento fue del 8,9%, paso de 4,18% m2 (2015) al 4,56% m2 (2016).

8. Sector minero y energético: este sector decayó este año 2016, por causa de las bajas del petróleo. El sector minero-energético sufrió su primera caída el segundo trimestre del año 2007, declinando el 2,6 por ciento. Para el mismo periodo de este año, la actividad se contrajo en 2,8 por ciento, de acuerdo con el informe del Producto Interno Bruto (PIB), del DANE.

9. Sector de comunicaciones: la actividad económica correo y telecomunicaciones se encuentra en el noveno lugar dentro del escalafón de las actividades económicas que más le aportan al producto interno bruto, debido al auge de las compañías telefónicas, la incorporación de banda ancha para hogares y la tecnología 4g de la telefonía móvil.

Fuente: DANE - <http://www.dane.gov.co/>

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

COMPORTAMIENTO DE LOS INDICADORES EN COLOMBIA.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

En marzo de 2022, la variación mensual del IPC fue 1,00%, la variación año corrido fue 4,36% y la anual 8,53%. En marzo de 2022, la variación anual del IPC fue 8,53%, es decir, 7,02 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 1,51%.

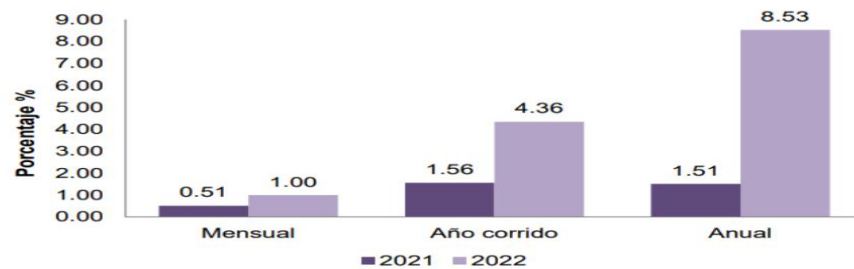
Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total nacional
Marzo 2021-2022

IPC	Marzo					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2022	2021	2022	2021	2022	2021
IPC total	1,00	0,51	4,36	1,56	8,53	1,51

Fuente: DANE, IPC.

En el mes de marzo de 2022, el IPC registró una variación de 1,00% en comparación con febrero de 2022, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,00%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,84%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,83%) y por último, Restaurantes y hoteles (1,42%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (1,00%), Salud (0,97%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,86%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,58%), Transporte (0,37%), Educación (0,30%), Recreación y cultura (0,01%), Información y comunicación (-0,19%) y por último, Prendas de vestir y calzado (-1,78%).


Gráfico 1. IPC Variaciones
Total nacional
Marzo 2021 - 2022



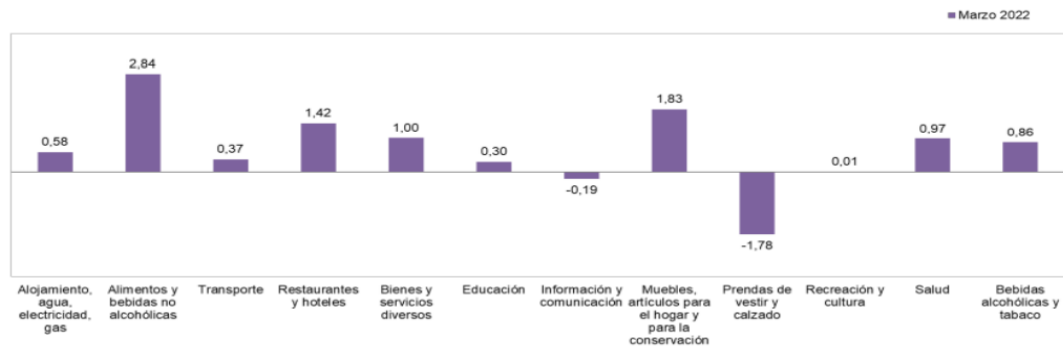
Fuente: DANE, IPC.

Variación mensual (marzo de 2022).

El comportamiento mensual del IPC total en marzo de 2022 (1,00%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,84%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,83%).

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

**Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones
Marzo 2022**



Fuente: DANE, IPC.

Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En marzo de 2022, la variación mensual del IPC fue 1,00%, frente a febrero de 2022. La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación mensual de 2,84%, siendo esta la mayor variación mensual.

En marzo de 2022, los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases yuca para consumo en el hogar (10,92%), cebolla (10,65%) y moras (9,60%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases carne de cerdo y derivados (-2,34%), zanahoria (-1,70%) y bananos (-0,32%).


La división de Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar registró una variación mensual de 1,83%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En marzo de 2022, los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases producto de limpieza y mantenimiento (3,44%), elementos de aseo (3,09%) y accesorios eléctricos pequeños (1,92%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases otros artículos de decoración (0,05%), estufas, hornos y pipetas de gas (0,30%) y lavadoras, secadoras y lava-vajillas (0,45%).

La división Prendas de vestir y calzado registró una variación mensual de -1,78%, siendo esta la menor variación mensual. En marzo de 2022 las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: prendas de vestir para hombre (-3,91%), prendas de vestir para mujer (-3,81%) y otros artículos y accesorios de vestir para hombre y mujer, incluyendo artículos de vestir para adulto y bebé y materiales (-1,06%). Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: lavado y planchado de ropa (1,64%), calzado para hombre (0,98%) y calzado para mujer (0,63%).

La división Información y comunicación registró una variación mensual de -0,19%, siendo esta la segunda menor variación mensual. En marzo de 2022 el menor incremento de precio se registró en la subclase: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-2,79%).

En marzo de 2022 las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio 0,10 puntos porcentuales, arroz con 0,06 puntos porcentuales y frutas frescas con 0,06 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: prendas de vestir para hombre con -0,03 puntos porcentuales, prendas de vestir para mujer con -0,03 puntos porcentuales y gas con -0,02 puntos porcentuales.

Variación y contribución mensual según divisiones de gasto.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,00%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,85 puntos porcentuales a la variación total.

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Marzo 2021 - 2022**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2021		2022	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,14	0,18	2,84	0,52
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,30	0,01	1,83	0,07
Restaurantes y hoteles	9,43	0,40	0,04	1,42	0,14
TOTAL	100,00	0,51	0,51	1,00	1,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,13	0,01	1,00	0,05
Salud	1,71	0,31	0,01	0,97	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,46	0,01	0,86	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,69	0,23	0,58	0,19
Transporte	12,93	0,43	0,06	0,37	0,05
Educación	4,41	0,24	0,01	0,30	0,01
Recreación y cultura	3,79	-0,53	-0,02	0,01	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,85	-0,04	-0,19	-0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,46	0,02	-1,78	-0,06

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto.

En lo corrido del año, (enero - marzo), cuatro divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,36%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (10,22%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (7,54%), Restaurantes y hoteles (6,16%) y por último, Educación (4,79%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bienes y servicios diversos (3,58%), Prendas de vestir y calzado (3,43%), Transporte (3,39%), Salud (3,11%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,37%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,76%), Recreación y cultura (1,43%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Marzo 2021 - 2022**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2021		2022	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,07	0,49	10,22	1,79
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,51	0,06	7,54	0,30
Restaurantes y hoteles	9,43	1,75	0,17	6,16	0,61
Educación	4,41	3,81	0,16	4,79	0,19
TOTAL	100,00	1,56	1,56	4,36	4,36
Bienes y servicios diversos	5,36	1,12	0,06	3,58	0,19
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,86	0,07	3,43	0,12
Transporte	12,93	1,76	0,23	3,39	0,44
Salud	1,71	1,17	0,02	3,11	0,05
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,97	0,02	2,37	0,04
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,10	0,36	1,76	0,57
Recreación y cultura	3,79	-0,53	-0,02	1,43	0,05
Información y comunicación	4,33	-1,09	-0,05	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Índice de Precios del Productor (IPP).

El Índice de Precios del Productor (IPP) es un indicador económico que presenta la variación promedio de precios de una canasta de bienes representativa de la producción nacional e importaciones.

El IPP de la producción nacional, en marzo de 2022 presentó una variación de 3,79% respecto a febrero de 2022.


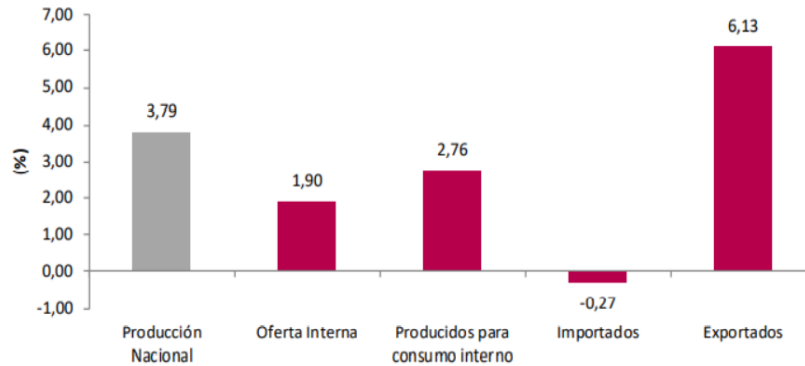
	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

Gráfico 1. Variación mensual de los índices del IPP
Marzo 2022pr



Fuente: DANE-IPP

Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

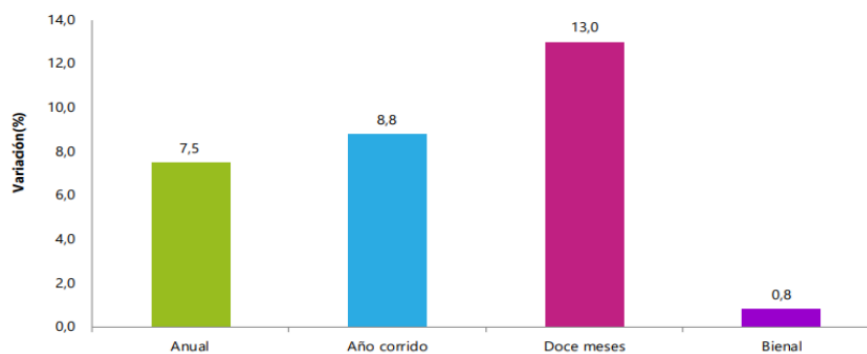
Índice de Producción Industrial (IPI).

El Índice de Producción Industrial presentó una variación de 7,5% en febrero de 2022 frente al mismo mes del año inmediatamente anterior. En comparación con febrero de 2020, dicha variación fue 0,8%.

Industria manufacturera registró en febrero de 2022 una variación anual de 10,7%, aportando 6,8 puntos porcentuales (p.p.) a la variación total del Índice de Producción Industrial en ese mes. Suministro de electricidad y gas presentó una variación de 4,7% y contribuyó con 0,6 p.p.

En el periodo comprendido entre marzo de 2021 y febrero de 2022, el IPI presentó una variación de 13,0% en comparación con el periodo marzo de 2020-febrero de 2021.


Gráfico 1. Variación anual, doce meses y bienal del Índice de Producción Industrial
Total nacional
Febrero 2022Pr



Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial, con información de EMMET, Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), Gestor del Mercado del Gas en Colombia BEC, XM, EAAB, EPM, EMCALI.

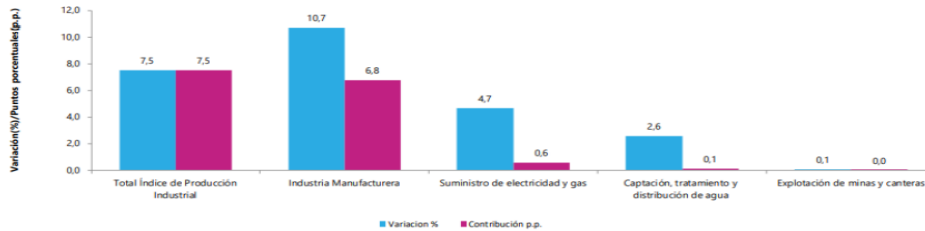
Pr: cifras provisionales.

Nota: Actualización de año base (de 2016 a 2018).

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

En febrero de 2022 frente a febrero de 2021, los cuatro sectores industriales presentaron variaciones positivas. Industria manufacturera presentó una variación 10,7%; Suministro de electricidad y gas de 4,7%; Captación, tratamiento y distribución de agua de 2,6% y Explotación de minas y canteras de 0,1%.

Gráfico 3. Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por sectores industriales Total nacional Febrero (2022 / 2021) Pr



Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial, con información de EMMET, Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), Gestor del Mercado del Gas en Colombia BEC, XM, EAAB, EPM, EMCALI.
Pr: cifras proyectadas.
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.
Actualización de año base (de 2016 a 2018).

Producto Interno Bruto – (PIB).

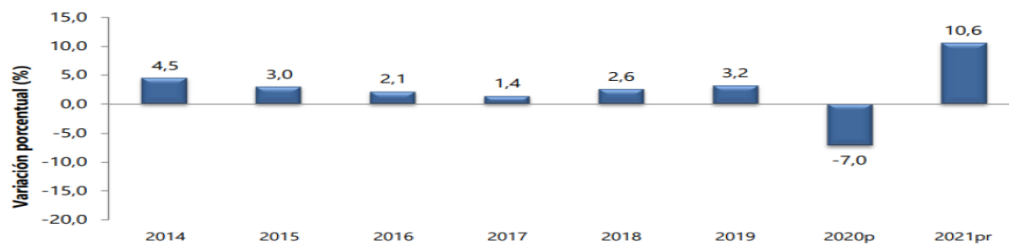
En el año 2020p, el Producto Interno Bruto decrece 7,0%, en su serie original, respecto al año 2018.

En el año 2021pr, el Producto Interno Bruto crece 10,6% con respecto al año 2020p, en su serie original.

La actividad económica que más contribuye al crecimiento anual de 2021pr es Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida, que crece 21,2% y contribuye 3,9 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado, en su serie original.

En el cuarto trimestre de 2021pr, el PIB crece 10,8% en su serie original, respecto al mismo trimestre del año 2020p.

**Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento anual en volumen¹
2014-2021^{pr}**




Fuente: DANE, Cuentas nacionales.
¹Serie originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
^pprovisional
^{pr}preliminar

PIB desde el enfoque de la producción.

El Producto Interno Bruto crece 10,6% en el año 2021pr respecto al año 2020p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida, que decrece 21,2% (contribuye 3,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras, que crece 16,4% (contribuye 2,0 puntos porcentuales a la variación anual).

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales, que crece 6,9% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el año 2020p, el Producto Interno Bruto decrece 7,0%, en su serie original, respecto al año 2019.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 4,3%. Esta variación se explica principalmente por:

- Información y comunicaciones, que crece 4,7%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida, que crece 4,6%.
- Construcción, que crece 4,3%.

**Tabla 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasa de crecimiento anual en volumen¹ por actividad económica
2020^p-2021^{pr} año total**

Actividad económica	Serie original Tasa de crecimiento anual (%)		Serie original Contribución* al valor agregado 2021 ^{pr}
	2020 ^p / 2019	2021 ^{pr} / 2020 ^p	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,0	2,4	0,2
Explotación de minas y canteras	-15,6	0,4	0,0
Industrias manufactureras	-9,8	16,4	2,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	-2,6	5,1	0,2
Construcción	-26,8	5,7	0,3
Comercio al por mayor y al por menor ³	-13,7	21,2	3,9
Información y comunicaciones	-2,6	11,2	0,4
Actividades financieras y de seguros	2,3	3,4	0,2
Actividades inmobiliarias	1,5	2,6	0,3
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	-5,5	9,7	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	0,1	6,9	1,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	-11,4	33,0	0,9
Valor agregado	-7,1	10,3	10,3
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	-6,3	13,5	
Producto Interno Bruto	-7,0	10,6	

Fuente: DANE, Cuentas nacionales.

¹provisional

²preliminar

³Por efecto de redondeo, la suma de las contribuciones puede diferir del total.

⁴Serie originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

⁵Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de

desechos y actividades de saneamiento ambiental.

⁶Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y

servicios de comida.

⁷Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁸Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana

y de servicios sociales.

⁹Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de

empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

PIB desde el enfoque del gasto.

Desde el enfoque del gasto, el crecimiento del Producto Interno Bruto de 10,6% en el año 2021pr se explica por los siguientes comportamientos:

- Gasto en consumo final, crece 14,1%.
- Formación bruta de capital, crece 9,9%.
- Exportaciones, crecen 14,2%.
- Importaciones, crecen 27,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 4,3%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Esta variación se explica por la siguiente dinámica, desde los componentes del gasto:

- Gasto en consumo final crece 4,1%.
- Formación bruta de capital decrece 3,6%.
- Exportaciones crecen 11,1%.
- Importaciones crecen 1,9%


	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

Tabla 2. Producto Interno Bruto (PIB)
Componentes del gasto
Tasas de crecimiento anual en volumen¹
2020^P-2021^{PR} año total

Componente del gasto	Tasa de crecimiento anual (%)		Participación* por componente del gasto 2020 ^P
	2020 ^P / 2019	2021 ^{PR} / 2020 ^P	
Demanda final interna ²	-7,5	13,3	-
Gasto de consumo final ³	-4,2	14,1	88%
Formación bruta de capital ⁴	-20,5	9,9	19%
Exportaciones	-22,7	14,2	13%
Importaciones	-20,5	27,5	-20%
Producto Interno Bruto	-7,0	10,6	

Fuente: DANE, Cuentas nacionales.

^Pprovisional

^{PR}preliminar

¹Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²La demanda final interna incluye el gasto de consumo final y la formación bruta de capital.

³Incluye consumo final de los hogares, consumo final de gobierno y las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares.

⁴La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

*Participaciones calculadas a precios corrientes. Por efecto de redondeo, la suma puede no coincidir con 100%.

3.1.2. Técnico

Con el fin de apoyar las labores de investigación y de competencia de la SACOP del DEAJU, se precisa de profesionales competentes para apoyar los proyectos de investigación de la Subsección Memoria y Contexto; la Subsección Justicia Transicional y Víctimas; y la Subsección Operacional y Archivo; así como en temas relacionados con construcción de contextos y memoria institucional en el marco de las estrategias de la FAC para afrontar los retos que depara la implementación del Acuerdo de paz, por lo cual se requieren perspectivas y aportes desde la Antropología así:


Desde la Antropología: Se requiere efectuar los análisis antropológicos y los acercamientos que permitan el diálogo de las comunidades y grupos sociales diferenciales con la FAC, para que desde esa ciencia social se pueda comprender la percepción local desde un enfoque territorial y perspectiva desde el saber tradicional indígena y diferentes comunidades étnicas y culturales, en aras de comprender las dinámicas socio culturales en un contexto histórico y contemporáneo en los territorios afectados en el conflicto armado, aplicando métodos científicos en historia, archivo, etnografía y cartografías multilocales y multiagentes. Por consiguiente, de la misma manera, para la construcción metodológica e investigativa de los contextos sociales, económicos y políticos, la SACOP requiere de un profesional con este perfil académico, con destrezas y manejo metodológico en investigación sobre temas antropológicos, contexto, y memoria histórica.

Es pertinente acotar, que existe la necesidad de continuar con las líneas que se están desarrollando en el marco de los proyectos de investigación iniciados en el año 2022, siendo fundamental contar con los profesionales que han participado en los mencionados proyectos desde su planteamiento.

Es así como se evidencia la necesidad de contratar un profesional en el área de la antropología, por un período de dos (02) meses, quien prestará los servicios profesionales y de investigación para la SACOP, teniendo presente además que la FAC no cuenta con personal un profesional con esta especialidad, siendo justificable la contratación en esta área del conocimiento.

3.1.3. Regulatorio

1. Constitución Política.
2. Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública".
3. Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

4. Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública”.
5. Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
6. Ley 1753 de 2015 “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”.
7. Ley 1564 de 2012 “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones”.
8. Decreto 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, se determinan su objetivo y estructura”.
9. Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
10. Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 “Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
11. Resolución Ministerial No. 4130 de 16 de junio de 2022 “Por la cual se expide el Manual de contratación y convenios del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras.”
12. Resolución Ministerial No. 4223 de 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones"
13. Directiva Permanente No. 12 de 12 de Septiembre de 2020 “Lineamientos de Contratación para el Sector Defensa”.
14. Guía para la elaboración de Estudios del Sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y su análisis, expedida por Colombia Compra Eficiente.
15. Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, expedida por Colombia Compra Eficiente.
16. Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.
17. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.
18. Código Sustantivo de Trabajo
19. Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de contratación.


NOTA: El anterior listado se presenta como referencia para los proponentes. Al participar en el proceso de selección, los proponentes declaran y reconocen cual es la legislación vigente y aplicable para este tipo de procesos y trabajos en su totalidad; por lo tanto, la omisión de alguna norma en las presentes bases no eximirá al contratista de su cabal acatamiento y cumplimiento. Así mismo, en caso que durante el desarrollo del proceso y/o la ejecución del contrato estatal, la legislación o reglamentación cambie, el contratista deberá dar cumplimiento a la legislación vigente en todo momento. Lo anterior, siempre en consonancia y cumplimiento de los principios generales del derecho y las disposiciones normativas que regulan la materia.

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es relevante que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faciliten la selección objetiva de los contratistas, atendiendo los principios de la Constitución Política y el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Por ello, en el ordenamiento jurídico colombiano existen diferentes normas que buscan dotar a las entidades con herramientas que le permitan escoger la oferta más favorable.

De igual manera, es importante resaltar que el artículo 3 de la ley 80 de 1993 establece que al celebrar y ejecutar contratos, se debe buscar el cumplimiento de los fines estatales, y la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, que para efectos de este contrato se materializan en los Servicios Profesionales con Maestría de un Politólogo, un Sociólogo y un Antropólogo que apoyen la labor investigativa y demás temas de competencia, según corresponda su especialidad, de la SACOP del DEAJU.

De otra parte, conforme el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 la selección de los contratistas debe realizarse teniendo en consideración el ofrecimiento más favorable para la entidad y a los fines que busca, sin tener en consideración factores de afecto o interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En este orden de ideas, la contratación directa deberá realizarse atendiendo las causales establecidas en el numeral 4 del artículo 2 ibídem, la cual deberá ser invocada y motivada por la entidad.

Para determinar la modalidad de selección que aplica al presente proceso se tuvo en cuenta el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 “Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015: “Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate”.

Con el fin de verificar que el contratista cumpla con el requisito de idoneidad se exigirá la acreditación del cumplimiento de requisitos académicos como de la experiencia específica requerida por la entidad, la cual debe estar relacionada con el objeto del presente proceso contractual.

Adicionalmente debe tenerse en cuenta lo señalado por la sección tercera del Consejo de Estado, en sentencia del doctor Jaime Orlando Santofimio Gamboa con número de radicado 417719:

“93.- Se puede afirmar, sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales “...para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión...” engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No. 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas.

94.- En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales.”

En este sentido, las labores que ejercerá el profesional serán de apoyo a la gestión de la entidad, las cuales no conllevan el ejercicio de funciones públicas administrativas, pues se trata de actividades que los futuros contratistas pueden ejercer dado sus características especiales, altísima preparación profesional y experiencia.

3.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

a. ¿Quién ofrece el servicio?

Se contempló el perfil requerido con el fin de cumplir el objetivo del proceso donde se demuestre los requerimientos y las actividades de un Antropólogo, el cual pone en práctica su conocimiento y experiencia, brindando una asesoría apropiada.

Las siguientes son las propuestas recibidas:

ANTROPÓLOGO:

- ✓ Juan Guillermo Rojas Parra
- ✓ Daniel Antonio Garzón Moreno


De las cotizaciones allegadas por los oferentes, se obtuvo el siguiente resultado:

ANTROPÓLOGO

DESCRIPCION	FUENTE 1 JUAN GUILLERMO ROJAS PARRA	FUENTE 2 DANIEL ANTONIO GARZON MORENO	VALOR TOTAL APROBADO	
	VALOR MENSUAL		VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
ANTROPÓLOGO	\$5.800.000	\$6.200.000	\$5.800.000	\$11.600.000

Fuente 1: Juan Guillermo Rojas Parra

Fuente 2: Daniel Antonio Garzón Moreno

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

ANALISIS Y CONCLUSIONES:

Según acta de escogencia emitida por el Comité Técnico Estructurador y Gerente de Proyecto, una vez verificadas la cotización recibida, el comité estructurador concluyó:

ANTROPÓLOGO

- ✓ Según acta de escogencia del día veintiseis (26) de agosto de 2022 emitida por el Comité Técnico Estructurador y Gerente de Proyecto, una vez verificadas las cotizaciones recibidas por **Daniel Antonio Garzón Moreno** y **Juan Guillermo Rojas Parra**, el comité estructurador concluyó que el señor **Juan Guillermo Rojas Parra** es quien cumple de manera idónea con todos los requisitos tanto Jurídicos, Técnicos y Económicos, en tanto cumple con el perfil requerido por la Institución para el servicio profesional como Antropólogo, ya que de una parte cuenta con la experiencia investigativa en temas de memoria y contexto, y de otra, lo primordial, su saber experiencial con las diferentes comunidades indígenas, afrocolombianas y campesinas, lo que permitirá abordajes territoriales con enfoque diferencial que interactúan en los escenarios de proyección del Posacuerdo, constituyendo así una oportunidad para la FAC el seleccionar una persona de su trayectoria. Es importante resaltar además que cuenta con una Maestría en Estudios Culturales, lo cual reafirma nuestra decisión de confirmar que cuenta con los conocimientos requeridos desde su especialidad para asumir los retos que el SIVJNR depara para la FAC. Aunado a lo anterior, es menester esbozar que el señor **Juan Guillermo Rojas Parra** ya ha tenido la oportunidad de prestar sus servicios a las Fuerzas Militares, lo cual le ha permitido comprender las dinámicas laborales y sociales en entornos castrenses, siendo fundamental para lograr propósitos de obtención de objetivos y metas de manera más eficiente. Así mismo el valor total aproximado por los **dos (02) meses**, asciende a la suma de **ONCE MILLONES SEISCIENTO MIL PESOS M/CTE \$11.600.000** con un valor mensual de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE \$5.800.000**.

Finalmente, el valor total aproximado del presente proceso asciende a la suma de **ONCE MILLONES SEISCIENTO MIL PESOS M/CTE \$11.600.000** por el único profesional, valor que se encuentra dentro del presupuesto oficial.


3.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

3.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el servicio?

La Fuerza Aérea Colombiana ha contratado a través de la Modalidad de Contratación Directa el objeto similar al del presente proceso.

- **Procesos objetos similares: Antropólogo.**

Entidad	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	FUERZA AÉREA COLOMBIANA
Número de Contrato	014-02-B-COFAC-BACOF-2022	032-03-B-COFAC-BACOF-2021	026-00-B-COFAC-BACOF-2020
Plazo en días	212 DÍAS	270 DÍAS	270 DÍAS
Modalidad de selección	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATACIÓN DIRECTA
Objeto del contrato	SERVICIOS PROFESIONALES CON MAESTRÍA DE UN POLITÓLOGO, UN SOCIÓLOGO Y DE UN ANTROPÓLOGO, QUE APOYEN DESDE SU ESPECIALIDAD LA LABOR INVESTIGATIVA Y DE COMPETENCIA DE LA SECCIÓN ESTRATÉGICA ANÁLISIS,	EL OBJETO DEL CONTRATO ES, SERVICIOS PROFESIONALES CON ESPECIALIZACIÓN DE UN ABOGADO Y SERVICIOS PROFESIONALES CON MAESTRÍA DE UN POLITÓLOGO, UN SOCIÓLOGO Y DE UN ANTROPÓLOGO , QUE APOYEN DESDE SU	SERVICIOS PROFESIONALES CON MAESTRÍA DE UN ANTROPÓLOGO, UN POLITÓLOGO Y UN SOCIÓLOGO QUE APOYEN LA LABOR INVESTIGATIVA DE LA SECCIÓN ESTRATÉGICA ANÁLISIS, CONTEXTO Y POSCONFLICTO (SACOP) DEL DEPARTAMENTO

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18


	CONTEXTO Y POSCONFLICTO (SACOP) DEL DEPARTAMENTO ESTRATÉGICO ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS (DEAJU).LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO Y DEFINEN IGUALMENTE LAS ACTIVIDADES, ALCANCE Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO.	ESPECIALIDAD LA LABOR INVESTIGATIVA Y DE COMPETENCIA DE LA SECCIÓN ESTRATÉGICA ANÁLISIS, CONTEXTO Y POSCONFLICTO (SACOP) DEL DEPARTAMENTO ESTRATÉGICO ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS (DEAJU).	ESTRATÉGICO ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS (DEAJU). LOTE 1.
Contratista	JUAN GUILLERMO ROJAS PARRA	JUAN GUILLERMO ROJAS PARRA	JUAN GUILLERMO ROJAS PARRA
Cantidad Adquirida	1	1	1
Unidad de medida	GLOBAL	GLOBAL	GLOBAL
Valor total del contrato		\$ 52.200.000	\$ 52.200.000
Forma de pago	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL
Oferentes participantes en el proceso	JUAN GUILLERMO ROJAS PARRA	JUAN GUILLERMO ROJAS PARRA	JUAN GUILLERMO ROJAS PARRA
Lugar de entrega	DEAJU - SACOP	DEAJU - SACOP	DEAJU - SACOP

3.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el servicio?

Las entidades estatales han contratado el objeto similar a través de la modalidad de Menor Cuantía, Contratación Directa y Mínima Cuantía.

- **Procesos objetos similares: Politólogo, Sociólogo y Antropólogo.**

Entidad	SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA
Número de Contrato	SGA-AB-18-2018	341-CENACPERSONAL-2018	308-CENACPA-2017
Plazo en días	120 DÍAS	330 DÍAS	120 DÍAS
Modalidad de selección	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CONTRATACIÓN DIRECTA	MÍNIMA CUANTÍA
Objeto del contrato	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN PARTICIPATIVA DE MEMORIA HISTÓRICA CON LOS SUJETOS DE REPARACIÓN COLECTIVA CON PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN COLECTIVA APROBADO, EN CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE REPARACIÓN A CARGO	CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL CEDE11 - MEMORIA HISTÓRICA	SERVICIO DE REALIZACIÓN DE UN DOCUMENTAL HISTÓRICO SOBRE "EL BORUGO", EN LA MACARENA (META) COMO ZONA DE MEMORIA HISTÓRICA, LO ANTERIOR HACE PARTE DEL PROYECTO "JEREMÍAS

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

	DE LA ALTA CONSEJERÍA PARA LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS, LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN		
Contratista	SERVICIOS INTEGRADOS DE CONSULTORIA SAS	ANDRES MORALES / JANETH RESTREPO / FABIO ARAQUE	R ENVOLVE PRODUCCIONES SAS
Cantidad Adquirida	1	3	1
Unidad de medida	GLOBAL	GLOBAL	GLOBAL
Valor total del contrato	\$ 219.471.700,00	\$ 100.055.000,00	\$ 35.700.000,00
Forma de pago	MENSUAL	MENSUAL	TOTAL
Oferentes participantes en el proceso	SERVICIOS INTEGRADOS DE CONSULTORIA SAS	ANDRES MORALES / JANETH RESTREPO / FABIO ARAQUE	R ENVOLVE PRODUCCIONES SAS
Lugar de entrega	CARRERA 8 NO. 10 - 65 BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ COLOMBIA	CARRERA 46 # 20B-99 BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ COLOMBIA	CARRERA 50 #18-92 BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ COLOMBIA

CAPÍTULO 4. ESTUDIO ECONÓMICO

4.1. REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

4.1.1. Capacidad financiera y Organizacional

Conforme a lo señalado por Colombia Compra Eficiente en el “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación”, la ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa pues la Entidad Estatal escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto del Proceso de Contratación. Lo anterior sin perjuicio del deber de la Entidad Estatal de revisar la idoneidad del contratista y verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato, por lo tanto, para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros, teniendo en cuenta que el Comité Técnico Estructurador y Gerente de Proyecto, sustenta la realización del presente proceso mediante Contratación Directa con el siguiente Profesional:

- Juan Guillermo Rojas Parra.

Según las conclusiones del Acta de Análisis de Escogencia del Mejor Oferente del **veintiséis (26) de agosto de 2022**.

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO


El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana de acuerdo con el estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá a la suma de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE \$11.600.000**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, gastos de pólizas, y demás gastos administrativos en que incurra el adjudicatario del contrato con el presente proceso contractual.

Teniendo en cuenta que el valor de los servicios ofrecidos por el profesional con maestría seleccionado es de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/ CTE \$5.800.000** mensuales durante **dos (02) meses**, y de acuerdo a lo justificado en el acta de escogencia del mejor oferente de fecha **veintiséis (26) de agosto de 2022**, la cotización del profesional escogido se ajusta al presupuesto autorizado para la realización del contrato de prestación de servicios con plazo **20 de noviembre de 2022**.

Es necesario tener en cuenta que el valor del presupuesto estimado deberá ajustarse a los días de servicio efectivamente prestados proporcionales durante cada mes.

Nota: se advierte que la escogencia del futuro oferente y contratista es el resultado del análisis de la idoneidad y capacidad jurídica como de los aspectos técnicos, económicos que quedan plasmados en el acta de escogencia de mejor oferente anexa al estudio.

4.3. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

Para este caso se aplicará las retenciones que se puedan generar por la celebración del presente contrato.

La Dirección Financiera de la FAC validará la liquidación de las retenciones correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

4.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

CDP No.	89322
----------------	--------------

4.5 CERTIFICADO DE PLAN DE ADQUISICIONES NO. 309 DEL 29 DE AGOSTO


Jefatura o Unidad:		BACOF				CPA N°	309	Versión (orden de 1)	1									
Dependencia Solicitante:		DEAJU				Vigencia	Actual	Fecha ajuste (orden 2 en adelante)	Fecha versión 1	29-ago-2022								
IMPUTACION																		
CTA	BAR	CTA	UNO	ORD	BARRIO	FINA	USO PRES. 1	USO PRES. 2	REC.	RUBRO	USOS PRESUPUESTALES SOLO PARA OTOS INVERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CÓDIGO CLASIFICACION	MODALIDAD DE CONTRATACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
02	02	02	008	003	09					10	ADA-Otros servicios profesionales y técnicos n. C. P.	CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE (01) UN ANTRÓPOLOGO PARA EFECTUAR EL ANÁLISIS Y LA CONSTRUCCIÓN METODOLÓGICA E INVESTIGATIVA DE LOS CONTEXTOS SOCIALES, ECONÓMICOS Y POLÍTICOS.	80111701	Contratación Directa	GLOBAL	1	\$ 11.600.000,00	\$ 11.600.000,00
02	02	02	008	003	09					10	SUBTOTAL ADA-Otros servicios profesionales y técnicos n. C. P. / REC-10							\$ 11.600.000,00
																		\$ 0,00
																		\$ 0,00
																		\$ 0,00
																		\$ 0,00
VALOR TOTAL CPA																	\$ 11.600.000,00	
OPERACION		VALOR OPERACION				OBSERVACION												
Valor inicial versión 1		\$ 11.600.000,00				Expedición para inicio de proceso (Modif pptal No. 582 del 25 de Agosto de 2022)												
Operación versión 2																		
Operación versión 3																		
Operación versión 4																		
Operación versión 5																		
Operación versión 6																		
Valor ajustado CPA		\$ 11.600.000,00																

4.6 OTROS REQUISITOS ECONÓMICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

- **RUT:** Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT vigente. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.
- **CERTIFICACIÓN BANCARIA y CREACIÓN BENEFICIARIO DE CUENTA:** Los proponentes nacionales y extranjeros, para efectos del pago del contrato por parte del MINISTERIO, deberán adjuntar original de certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario y Anexar diligenciado el Formato Datos Básicos Beneficiario cuenta. (No aplica para consorcio o unión temporal)

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En el evento en que el proponente sea plural, una vez se notifique de la adjudicación, éste deberá abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrá designarse a uno de los integrantes como titular para su manejo designación que se deberá observar en el acta

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

consorcial o acta de sociedad futura, en cuyo caso deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata el sub-numeral 4.2.2.2.1, numeral 4.2, Capítulo IV, Título IV de la Parte I de la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014) expedida por la Superintendencia Financiera. Una vez determinada el número de cuenta por parte del consorcio o unión temporal este deberá comunicar al MINISTERIO, el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos.

CAPÍTULO 5. ESTUDIO JURÍDICO

5.1. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		
AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20	Desde la suscripción del contrato y hasta el vencimiento del plazo de ejecución.

JUSTIFICACIÓN:

La Entidad estima necesario la exigencia de garantías, atendiendo a la naturaleza y ejecución del contrato, así como al manual de contratación del Ministerio de Defensa, por tanto, se requerirán las aquí indicadas.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015, las garantías que los oferentes – contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
 2. Patrimonio autónomo.
 3. Garantía Bancaria.
- Para el presente proceso la entidad solicita Contrato de seguro.


Cumplimiento del contrato: para garantizar a la Entidad la cobertura de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial del contratista respecto de sus obligaciones contractuales, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas.

5.2 TIPO DE CONTRATO

Prestación de Servicios Profesionales.

5.3. CAPACIDAD JURÍDICA

PERSONAS JURÍDICAS	PERSONAS NATURALES
<p>Las personas jurídicas colombianas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedirlo. En dicho documento se verificará:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Que el objeto social permita cumplir con el objeto del contrato. b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta. c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual. <p>Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos con los cuales se acredita su existencia y representación legal teniendo en cuenta su propia legislación.</p> <p>El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir la ejecución del contrato, bien por ser parte de su objeto social</p>	<p>Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.</p>

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

principal o por ser una actividad conexas al mismo, y sus representantes legales deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica.
Adicionalmente, el MDN-FAC verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona para contratar con el Estado a través de los siguientes medios:
<ol style="list-style-type: none"> 1. Declaración de la persona en el “Cuestionario” del proceso habilitado en la plataforma del SECOP II, en donde se certifique que la persona natural o jurídica (ni su representante legal o apoderado) están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. 2. La consulta de los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República. 3. El Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional en la que se constate que los oferentes no se encuentren en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas. 4. Las demás que señale la ley, el reglamento y los pliegos de la administración.


CAPITULO 6. OFERENTE SELECCIONADO Y ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO.

6.1. OFERENTE SELECCIONADO.

De acuerdo al acta de escogencia de mejor oferente fechada **veintiséis (26) de agosto de 2022**, y teniendo en cuenta la modalidad de la presente contratación establecida en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 (“contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión), que solo puede encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

ANTROPÓLOGO


Proponente	Juan Guillermo Rojas Parra
Representante Legal	N/A
Dirección/Ciudad	Calle 169 # 16c – 92 Int 2 Apto 502 Bogotá D.C
Teléfono	3114960549
Fax	N/A
Correo Electrónico	juanguillermo.rojasparra@gmail.com
Justificación	<p>De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales, se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada:</p> <p>El Comité Estructurador certifica la verificación de idoneidad de la profesional como se indica a continuación:</p> <p>La SACOP del DEAJU según lo ordenado en Art. 217 de la Constitución Nacional, el Art. 143 de la Ley 1448 de 2011 y la Directiva No 097 de 2015 del Comando General de las FF.MM., tiene la misión de construir y presentar elementos de análisis académicos e interdisciplinarios que aporten al deber de memoria, entendiendo esta variable como un ejercicio plural dirigido a enriquecer, desde una perspectiva institucional, las narrativas, debates, documentos y argumentos sobre el conflicto armado interno colombiano, así como el rol de la FAC y, en general, de las FF.MM.</p> <p>Es así como analizadas las propuestas recibidas, nos permite concluir que es la propuesta del señor Juan Guillermo Rojas Parra quien cumplió con todos los requisitos tanto Jurídicos, Técnicos y Económicos. Por lo anterior, se puede concluir que el señor Juan Guillermo Rojas Parra, cumple con el perfil requerido por la Institución para el servicio profesional de Antropólogo, ya que de una parte cuenta con la experiencia investigativa en temas de memoria y contexto, y de otra, lo primordial, su saber experiencial con las</p>

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

	<p>diferentes comunidades indígenas, afrocolombianas y campesinas, lo que permitirá abordajes territoriales con enfoque diferencial que interactúan en los escenarios de proyección del Posacuerdo, constituyendo así una oportunidad para la FAC el seleccionar una persona de su trayectoria. Es importante resaltar además que cuenta con una Maestría en Estudios Culturales, lo cual reafirma nuestra decisión de confirmar que cuenta con los conocimientos requeridos desde su especialidad para asumir los retos que el SIVJRN depara para la FAC.</p> <p>Su saber experiencial con las comunidades indígenas y pueblos diferenciales de distintas regiones del país: Del litoral pacífico: Embera, Tule y Chamí. De la Orinoquía: Sikuaní, Saliba, Piapoco, Achagua, Amorua, Betoye, Chiricoa, Hitnu y Kuiba. De la Amazonía: Guayabero y Muninane. De la región Caribe: Senú, Mokana, Yuko, Arsario, Wiwa, Kogi y Kankuamo. Con los consejos comunitarios afrocolombianos de Bahía Cupica. Con las organizaciones campesinas y afrodescendientes de Montes de María. Con las cooperativas de productores agrícolas de la Sierra Nevada de Santa Marta y Cordillera Oriental en Boyacá en el complejo geográfico Tota-Bijagual-MamaPacha. Gracias a esta trayectoria aportará abordajes territoriales con enfoque diferencial que interactúan en los escenarios de proyección del posacuerdo.</p> <p>Es así como el desarrollo académico, las destrezas y manejo metodológico en investigación, y la experiencia del Antropólogo Máster Juan Guillermo Rojas Parra, le permite contar con el perfil que la FAC-DEAJU-SACOP, requiere para asumir las necesidades planteadas.</p> <p>Finalmente, es necesario precisar que adicionalmente el señor Juan Guillermo Rojas Parra ha tenido la oportunidad de prestar sus servicios a las FF.MM., lo cual le permite comprender las dinámicas laborales y sociales en entornos castrenses, siendo fundamental para lograr propósitos de obtención de objetivos y metas de manera más eficiente.</p> <p>Adicionalmente allegó certificado de examen médico ocupacional, se verificaron antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios y medidas correctivas sin novedad.</p> <p>Se verificó la publicación en el SIGEP de la Declaración de bienes y renta, Registro de conflicto de intereses y Declaración del impuesto de renta y complementarios, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 2013 de 2019.</p>
--	---

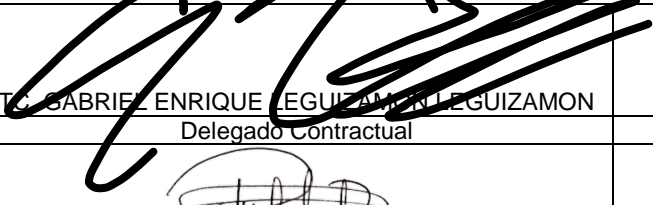




6.2. ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor	X	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X	
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X	
4	Oficio de autorización de vigencias futuras		X
5	Matriz de riesgos		X
6	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios		X
7	Solicitud de Pre cotización: ANTROPÓLOGO • Juan Guillermo Rojas Parra.	X	
8	Cotización: ANTROPÓLOGO • Juan Guillermo Rojas Parra	X	
9	Certificación insuficiencia de personal	X	

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

10	Acta escogencia mejor oferente	X
----	--------------------------------	---

FIRMAS:

 TC. GABRIEL ENRIQUE LEGUIZAMÓN LEGUIZAMÓN Delegado Contractual	 MY. JORGE ARMANDO LANDINEZ MAYORGA Gerente del Proyecto
 ST. ALARCÓN PASOS PAOLA ANDREA Comité Estructurador Técnico	 CO. JEFFERSON TRUJILLO DUQUE Comité Estructurador Económico
 FREDDY AUGUSTO SARMIENTO OSORIO Comité Estructurador Jurídico	